



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026-MDM/A

Marangani, 15 de enero del 2026.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI – CANCHIS – CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 017-2026-RAB/OPP/MDM, emitida por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la incorporación de saldo balance, se incorpora con el tipo de modificaciones 002 – Credito suplementario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme se tiene la Directiva N° 001-2019-EF/52.03. REGISTRO DE TRANSACCIONES PARA LA ADECUADA DETERMINACION DEL SALDO DE BALANCE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. En su numeral 5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinario.

Que, conforme se tiene el numeral 5.2.El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otra entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde y el numeral 5.3.Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

Que, conforme se tiene el artículo 4° del saldo de balance de la resolución directoral N° 063-2012-ef/52.03 en el numeral 4.2 El registro del ingreso correspondiente al saldo de balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, de todas las fuentes de financiamiento diferentes de recursos ordinarios, debe efectuarse durante el mes de enero del año fiscal siguiente.

Que, conforme se Puede agregarse la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 Resolución Directoral N°008-2018-EF/51.01"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS" en el numeral:12 literal **D** indica.-Al cierre de cada ejercicio fiscal, el director de la Oficina General de Administración dispondrá a los responsables de las Oficinas de Contabilidad y Oficinas de Tesorería, la realización obligatoria de la conciliación entre el saldo de balance de la ejecución presupuestaria y el saldo financiero, de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir a un acta".

Que, el artículo 8° de la DIRECTIVA N.º 004-2024-EF/52.06 DIRECTIVA PARA EL TRASLADO Y ACREDITACIÓN EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y OTROS: Los montos de los recursos trasladados o acreditados en la provenientes de la ejecución de garantías y de la aplicación de cláusulas penales y análogas, son registrados al día siguiente hábil de haber quedado firmes y consentidos o resueltas las controversias a favor de la entidad, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; salvo los recursos comprendidos en los alcances del inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N.º 1441 y del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, en cuyo caso se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, se tiene el Informe N° 017-2026-RAB/OPP/MDM, emitido por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la incorporación de saldo balance, se incorpora con el tipo de modificaciones 002 – Crédito suplementario y se detalla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

MES : ENERO  
TIPO MODIFICACIONES PTAL : 002-CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACION : INCREMENTO DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL FTE.FTO.- RUBRO 07

**(INCORPORACION DE SALDO BALANCE)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

FTE.FTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
CLASIFICADOR : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE  
RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
**TOTAL : 97,900.00**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS  
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
FTE.FTO. : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION  
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
FINALIDAD : 0000886GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
GENERICA DE GASTOS : 2.3 y 2.1  
**TOTAL : 97,900**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

FTE.FTO : IMPUESTOS MUNICIPALES  
CLASIFICADOR : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE  
RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES  
**TOTAL : 28,000.00**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS  
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
FTE.FTO : IMPUESTOS MUNICIPALES  
RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISION FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
FINALIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GENERICA DE GASTOS : 2.3  
**TOTAL : 28,000.00**



Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de saldo balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco, con el tipo de modificaciones 002 - Crédito suplementario, según el siguiente detalle:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

MES : ENERO  
TIPO MODIFICACIONES PTAL : 002-CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACION : INCREMENTO DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL FTE.FTO.- RUBRO 07

**(INCORPORACION DE SALDO BALANCE)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

FTE.FTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
CLASIFICADOR : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE  
RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
**TOTAL : 97,900.00**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS  
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
FTE.FTO. : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000886GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 y 2.1
<b>TOTAL</b>	<b>: 97,900</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

FTE.FTO	: IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
RUBRO	: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
<b>TOTAL</b>	<b>: 28,000.00</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESENTRALIZADOS
PLIEGO	: 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
FTE.FTO	: IMPUESTOS MUNICIPALES
RUBRO	: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GENERICA DE GASTOS	: 2.3
<b>TOTAL</b>	<b>: 28,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución de la Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO

*Filomeno L. Condori Mamani*

Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

